

0000001



1

2

3 **CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA**

4

5 **DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**

6

7 **JADARCH CONSTRUCCIONES CIA. LTDA**

8

CELEBRADA ENTRE:

9

10 **JAIME DARIO CHAFLA MOINA**

11

12 **ANGEL GEOVANY CALDERON CANGO**

13

14 **MÓNICA CAROLINA LOZA TORRES**

15 **CUANTIA: \$ 405.00**

16 **DI TRES COPIAS**

17 **P/B**

18 En la ciudad de Nueva Loja, cantón Lago Agrio, provincia de  
19 Sucumbíos, República del Ecuador, hoy trece de Enero del año dos mil  
20 once , ante mi, **Doctor José María Barrazaleta Toledo, NOTARIO**  
21 **INTERINO DE LA NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN LAGO AGRIQ,**  
22 comparecen los señores **JAIME DARIO CHAFLA MOINA**, de estado  
23 civil soltero, **ANGEL GEOVANY CALDERON CANGO**, de estado civil  
24 casado, y, **MÓNICA CAROLINA LOZA TORRES**, de estado civil  
25 divorciada; todos por sus propios y personales derechos. Los  
26 comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad y  
27 domiciliados en la parroquia de Nueva Loja por lo tanto capaces de  
28 contratar y obligarse, a quienes conozco por sus cédulas de ciudadanía

*clara*

1 que me presentan, libre y voluntariamente, por convenir a sus  
2 intereses, me piden que eleve a escritura pública la minuta que me  
3 presentan que es como sigue: **SEÑOR NOTARIO:** En el protocolo de  
4 escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de  
5 compañía, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA:**  
6 **COMPARECIENTES.**- Intervienen en el otorgamiento de esta escritura  
7 los señores **JAIME DARIO CHAFLA MOINA**, de estado civil soltero,  
8 **ANGEL GEOVANY CALDERON CANGO**, de estado civil casado, y,  
9 **MÓNICA CAROLINA LOZA TORRES**, de estado civil divorciada; los  
10 comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana y domiciliados en esta  
11 ciudad de Lago Agrio, quienes comparecen por sus propios y  
12 personales derechos. **SEGUNDA: DECLARACIÓN DE VOLUNTAD.**-  
13 Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo  
14 hacen, una compañía de responsabilidad limitada, que se someterá a  
15 las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a  
16 los convenios de las partes y a las normas del Código Civil.  
17 **TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. TÍTULO I DEL**  
18 **NOMBRE, DOMICILIO, OBJETO Y PLAZO** .- **Artículo 1º.- Nombre.**-  
19 El nombre de la compañía que se constituye es **JADARCH**.  
20 **CONSTRUCCIONES CIA. LTDA.** **Artículo 2º.- Domicilio.**- El  
21 domicilio principal de la compañía es **LAGO AGARIO**. Podrá establecer  
22 agencias, sucursales o establecimientos en uno o más lugares dentro  
23 del territorio nacional, sujetándose a las disposiciones legales  
24 correspondientes. **Artículo 3º.- Objeto Social.**- El objeto de la  
25 compañía consiste en: **CONSTRUCCION Y SERVICIOS** mediante el  
26 proyecto, dirección, construcción y asesoramiento de obras de todo  
27 tipo, construcción de edificios, obras viales, desagües, gasoductos,  
28 oleoductos, diques, puentes y todo tipo de obras de arquitectura e



- 1 ingeniería, públicas y/o privadas; instalación, organización
- 2 explotación de industrias que tengan relación con la construcción;
- 3 producción de áridos, compraventa, trueque, importación y exportación
- 4 de materias primas y productos afines a la construcción, Servicios de
- 5 mantenimiento de edificios, albañilería, carpintería, pinturería, herrería,
- 6 mecánica general, soldaduras, montaje de estructuras metálicas,
- 7 depósito y talleres de mantenimiento o reparaciones de empresa
- 8 constructora y/u otra actividad afín relacionado a la actividad principal.
- 9 La compañía podrá actuar como comisionista, mandataria, mandante, agente y
- 10 representante de personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras; en
- 11 general, la compañía podrá realizar todo tipo de actos o contratos lícitos, a fin de
- 12 dar cumplimiento a su objeto social. **Artículo 4º.- Plazo.-** El plazo de
- 13 duración de la compañía es de CINCUENTA AÑOS, contados desde la
- 14 fecha de inscripción de esta escritura. La compañía podrá disolverse
- 15 antes del vencimiento del plazo indicado, o podrá prorrogarlo,
- 16 sujetándose, en cualquier caso, a las disposiciones legales aplicables.
- 17 **TÍTULO II DEL CAPITAL .- Artículo 5º.- Capital y participaciones.-**
- 18 El capital social es de CUATROCIENTOS CINCO DÓLARES DE LOS
- 19 **ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, dividido en CUATROCIENTAS
- 20 CINCO participaciones sociales de UN DÓLAR de valor nominal cada
- 21 una. .- **Título III Del Gobierno y de la Administración Artículo 6º.-**
- 22 **Norma general.-** El gobierno de la compañía corresponde a la junta
- 23 general de socios, y su administración al gerente y al presidente.
- 24 **Artículo 7º.- Convocatorias.-** La convocatoria a junta general
- 25 efectuará el gerente de la compañía, mediante aviso que se publicará
- 26 en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la
- 27 compañía, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de
- 28 aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán

1 el de la convocatoria ni el de realización de la junta. **Artículo 8º.- Quórum de**  
2 **instalación.-** Salvo que la ley disponga otra cosa, la junta general se  
3 instalará, en primera convocatoria, con la concurrencia de más del 50% del  
4 capital social. Con igual salvedad, en segunda convocatoria, se instalará con  
5 el número de socios presentes, siempre que se cumplan los demás requisitos  
6 de ley. En esta última convocatoria se expresará que la junta se instalará con  
7 los socios presentes. **Artículo 9º.- Quórum de decisión.-** Salvo disposición  
8 en contrario de la ley, las decisiones se tomarán con la mayoría del capital  
9 social concurrente a la reunión. **Artículo 10º.- Facultades de la junta.-**  
10 Corresponde a la junta general el ejercicio de todas las facultades que la ley  
11 confiere al órgano de gobierno de la compañía de responsabilidad limitada.  
12 **Artículo 11º.- Junta universal.-** No obstante lo dispuesto en los artículos  
13 anteriores, la junta se entenderá convocada y quedará válidamente  
14 constituida en cualquier tiempo y en cualquier lugar, dentro del territorio  
15 nacional, para tratar cualquier asunto siempre que esté presente todo el  
16 capital pagado y los asistentes, quienes deberán suscribir el acta bajo sanción  
17 de nulidad de las resoluciones, acepten por unanimidad la celebración de la  
18 junta. **Artículo 12º.- Presidente de la compañía.-** El presidente será  
19 nombrado por la junta general para un período DOS AÑOS, a cuyo término  
20 podrá ser reelegido. El presidente continuará en el ejercicio de sus funciones  
21 hasta ser legalmente reemplazado. Corresponde al presidente: a) Presidir las  
22 reuniones de junta general a las que asista y suscribir, con el secretario, las  
23 actas respectivas. b) Suscribir con el gerente los certificados de aportación, y  
24 extender el que corresponda a cada socio. c) Subrogar al gerente en el  
25 ejercicio de sus funciones, en caso de que faltare, se ausentare o estuviere  
26 impedido de actuar, temporal o definitivamente. **Artículo 13º.- Gerente de la**  
27 **compañía.-** El gerente será nombrado por la junta general para un período de  
28 DOS AÑOS, a cuyo término podrá ser reelegido. El gerente continuará en el



- 1 ejercicio de sus funciones hasta ser legalmente reemplazado. Correspondiente al
- 2 gerente: a) Convocar a las reuniones de junta general. b) Actuar de Secretario
- 3 de las reuniones de junta general a las que asista, y firmar, con el presidente,
- 4 las actas respectivas. c) Suscribir con el presidente los certificados de
- 5 aportación, y extender el que corresponda a cada socio. d) Ejercer la
- 6 representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, sin perjuicio de lo
- 7 dispuesto en el artículo 12 de la Ley de Compañías. e) Ejercer las
- 8 atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías.

**9 TÍTULO IV DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN .- Artículo 14º.- Norma general.-**

- 10 La compañía se disolverá por una o más de las causas previstas para el
- 11 efecto en la Ley de Compañías, y se liquidará con arreglo al procedimiento
- 12 que corresponda, de acuerdo con la misma ley. **CUARTA.- APORTES.-**

NOMBRES SOCIOS	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO		CAPITAL POR PAGAR	PARTICIPACIONES
		Numerario	Especies		
JAIME DARIO CHAFLA MOINA	135 USD	135 USD	0	0	135
ANGEL GEOVANY CALDERON CANGO	135 USD	135 USD	0	0	135
MÓNICA CAROLINA LOZA TORRES	135 USD	135 USD	0	0	135
	405USD	405 USD	0	0	405

- 13 Las sumas en numerario, correspondientes al capital social suscrito, han sido
- 14 depositadas en la cuenta de integración de capital de la compañía según
- 15 consta del certificado del Banco. **QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE**
- 16 **ADMINISTRADORES.-** Para los períodos señalados en los artículos 12º y
- 17 13º del estatuto, se designa como Presidente de la compañía al señor JAIME
- 18 DARIO CHAFLA MOINA y como Gerente de la misma a la señor ANGEL

1 GEOVANY CALDERON CANGO. DISPOSICIÓN TRANSITORIA.- Los  
2 contratantes acuerdan autorizar al Abogado GUSTAVO LOZA GALLEGO  
3 para que a su nombre solicite al Superintendente o a su delegado la  
4 aprobación del contrato contenido en la presente escritura, e impulse  
5 posteriormente el trámite respectivo hasta la inscripción de este instrumento.  
6 Usted Señor Notario servirá agregar las cláusulas de estilo  
7 necesarias para asegurar la validez del  
8 presente instrumento".

## JAIME DARIO CHAFLA MOINA

~~C.C.-060292115-7~~

# ANGEL GEOVANY CALDERON CANGO

C.C.- 210006057-9

MÒNICA CAROLINA LOZA TORRES

C.C.-060360811-8

DR. JOSÉ MARÍA BARRAZUETA TOLEDO

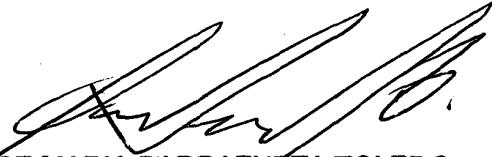
## NOTARIO INTERINO DE LA NOTARIA PRIMERA

## DEL CANTON LAGO-AGRI





Concuerda con su original, en fe de ello signo y firmo esta PRIMERA COPIA, que la confiero en la ciudad de Nueva Loja, el mismo día de su celebración.- DOY FE.-

  
DR. JOSE MARIA BARRAZUETA TOLEDO  
NOTARIO INTERINO DE LA NOTARIA PRIMERA  
DEL CANTON LAGO AGRI



  
Barroto



**CERTIFICADO DE DEPÓSITO  
EN CUENTA ESPECIAL DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL**

Certificamos que hemos recibido en la **CUENTA ESPECIAL DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL** N° **300103562** abierta el **Once de Enero de dos mil once** a nombre de la **COMPAÑIA EN FORMACION. JADARCH CONSTRUCCIONES CIA. LTDA.** que se denominará **cuantía de CUATROCIENTOS CINCO 00/100 DOLARES (\$405,00)xxxxxxxxxxxx** cantidad de **xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx** que ha sido

consignada por orden de las siguientes personas:

	Cantidad del Aporte
LOZA TORRES MONICA CAROLINA	\$ 135.00
CHAFLA MOINA JAIME DARIO	\$ 135.00
CALDERON CANGO ANGEL GEOVANY	\$ 135.00
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	XXXXXX
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 405.00</b>

El depósito será entregado a los Administradores que sean designados por esa Compañía, una vez que el señor Superintendente de Compañías o de Bancos, según el caso, haya comunicado a este Banco que ésta se encuentra constituida y previa entrega de una copia certificada de los nombramientos de los Administradores con la correspondiente constancia de su inscripción en el Registro Mercantil, y de una copia auténtica de las Escrituras de Constitución con las respectivas razones de aprobación e inscripción.

Si la referida Compañía en formación no llegare a constituirse, este depósito será reintegrado a los depositantes previa entrega de este certificado y luego de haber recibido del señor Superintendente de Compañías o de Bancos, según sea el caso, la autorización otorgada para el efecto.

Este depósito devengará intereses a la tasa establecida en la Solicitud - Contrato de Apertura de la Cuenta Especial de Integración de Capital, siempre y cuando se mantenga por 31 días o más.

Riobamba, 11-01-2011

Lugar y Fecha de emisión

Form. 781-3217 R

**BANCO INTERNACIONAL S.A.**

**BANCO INTERNACIONAL  
SUCURSAL RIBAMBA**

*Mano de Leon*

Firma Autorizada



REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS  
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES  
OFICINA:AMBATO

NÚMERO DE TRÁMITE: 7335322

TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION

SEÑOR: LOZA TORRES MONICA CAROLINA

FECHA DE RESERVACIÓN: 07/12/2010 16:29:11

**PRESENTE:**

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

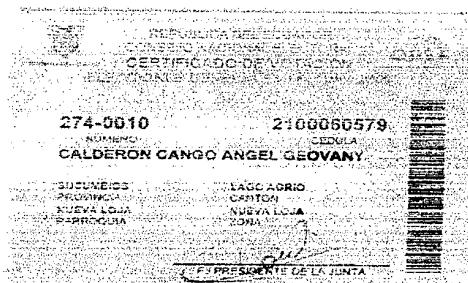
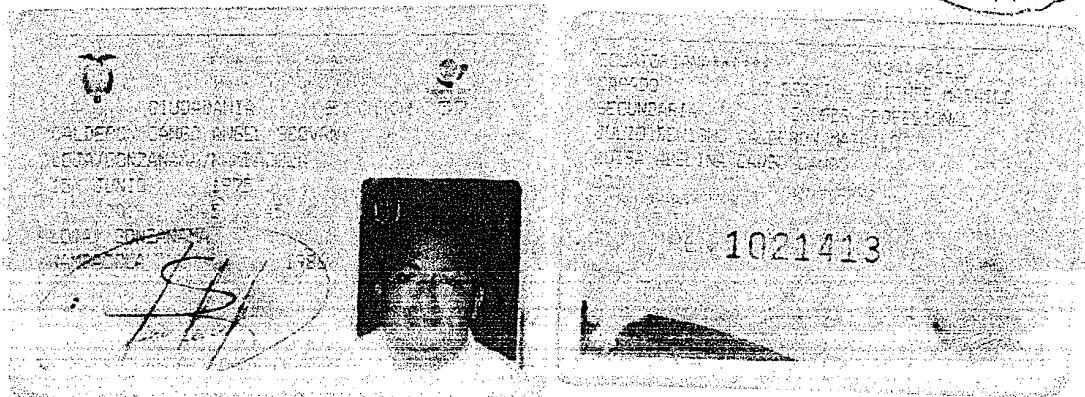
**I.- JADARCH CONSTRUCCIONES CIA. LTDA.**  
APROBADO

**ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 05/02/2011**

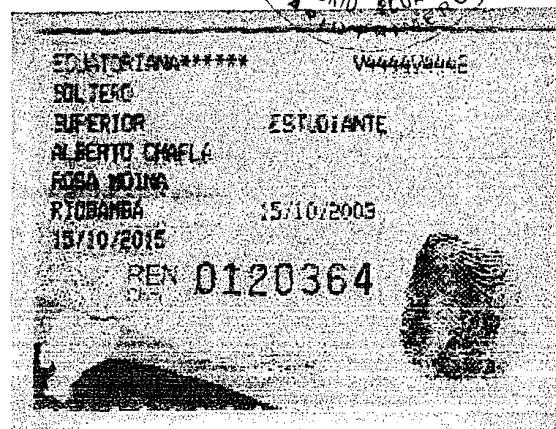
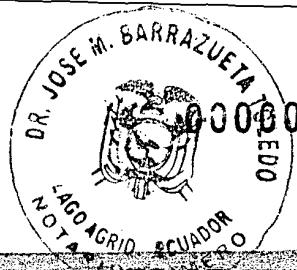
**A PARTIR DEL 24/07/2006 DE ACUERDO A RESOLUCION JURIDICA NO. 06-Q-IJ-002 DE FECHA 24/07/2006 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS**

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

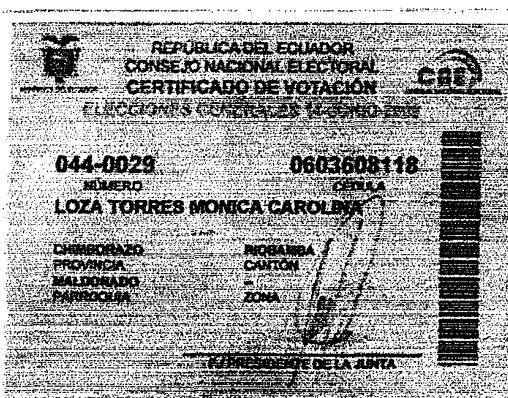
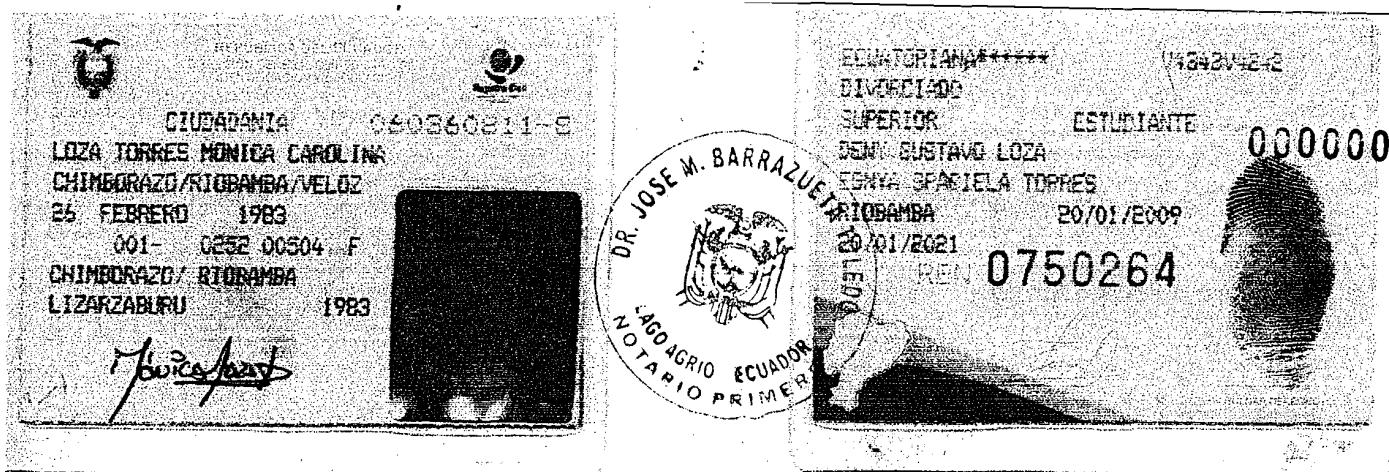
**SRA. LUISA TORRES RODRÍGUEZ  
DELEGADA DEL INTENDENTE DE COMPAÑIAS**



*dicto*



Ocho



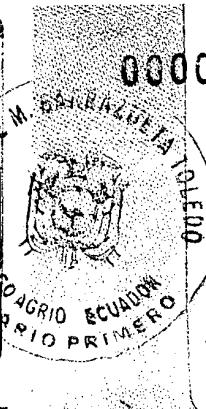


FUNCTION JUDICIAL DEL ECUADOR  
CONSEJO DE LA JUDICATURA  
FORO DE ABOGADOS

AB. LOZA GALLEGOS DENY GUSTAVO

Matrícula No: 06-2009-58  
Cédula No: 0600804538  
Fecha de inscripción: 22/07/2010  
Matrícula anterior: 710  
Tipo de sangre: O+

Firma



0000010

ADVERTENCIA

Este documento es único, exclusivo de su titular y de uso  
PERSONAL e INTRANSFERIBLE

El Consejo de la Judicatura solicita a las Autoridades  
Públicas y Privadas, reconocer al titular de esta credencial  
los derechos que le confieren de acuerdo con la  
Constitución y las Leyes de la República

Dr. Gustavo Donoso Mena  
Secretario General (E)

2012

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON LAGO AGRI**

**Dir. Portoviejo y Circunvalación.  
LAGO AGRI - SUCUMBÍOS - ECUADOR**

**CERTIFICO:**

*Hoy en el Repertorio Nro. 9 Tomo: PRIMERO folio: Ciento cincuenta y nueve  
bajo el numero: Ciento cincuenta y uno queda inscrita la precedente escritura  
de **CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑIA JADARCH CONSTRUCCIONES SA. LTDA.**  
Aprobada mediante Resolución Nro. SCJUDIC.01.000383, dictado por el Doctor  
Osvaldo Noboa Leon Director Jurídico de Compañías el veinte y siete de enero del dos  
mil once.*

*Nueva Loja, febrero 03, 2011*



*Ab. Norma Valdivieso B*

**REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD  
Y MERCANTIL DEL CANTON LAGO AGRI. (E)**

0000012



SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑIAS

OFICIO No. SC.IJ.DJC.Q.11.

3559

Quito,

= 7 FEB 2011

Señores  
BANCO INTERNACIONAL  
Ciudad

De mi consideración:

Cúmpleme comunicar a usted que la compañía **JADARCH CONSTRUCCIONES CIA. LTDA.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.

Atentamente,

Dr. Víctor Cavallos Vásquez  
SECRETARIO GENERAL